



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°087-2017 MDCH/GM.

000042

Challhuahuacho, 20 de Marzo 2017.

VISTO:

Visto, el informe N° 020-2017-CRCD-MDCH de fecha 20 de Marzo del 2017, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016; y,



CONSIDERANDO:

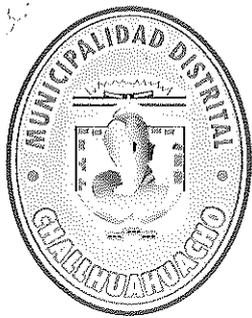
Que, con informe N° 020-2017-CRCD-MDCH de fecha 17 de Marzo del 2017, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, se informa que existe ordenes e instrumentos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, que se encuentran pendientes de cancelación, las que no pudieron comprometerse dentro de dicho ejercicio debido a la falta de disponibilidad presupuestal, los mismo que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de: **80,153.12 Soles (ochenta mil ciento cincuenta y tres con 12/00 Soles),**

Que, mediante la disposición y Visto Bueno de la Gerencia Municipal del Distrital de Challhuahuacho, otorga su conformidad con fecha 20 de Marzo del presente año, respecto al contenido del Informe emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, Derivado de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2016, recomendando que se efectué la cancelación del monto mencionado, perteneciente al ejercicio presupuestal correspondiente al año 2016, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2017, correspondiente por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Que, existiendo el informe N° 020-2017-CRCD-MDCH, de la Comisión de Reconocimiento de créditos devengados, quienes han evaluado los expedientes administrativos pendientes de pago de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normas conexas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nro. 28411 en el Art. 9° de su título preliminar consagra el principio de anualidad, por el cual se

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos*
000042



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000041

Gestión 2015 - 2018



Presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generados, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestario durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Art. 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestario, en el marco de los Presupuestos.

Aprobados y las Modificaciones Presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio;

Que, la norma invocada en su Art. 35°, numeral 35.1. Establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Art. 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nro. 28112, estable que la ejecución del gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El Compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la Entidad por Actos o Disposiciones Administrativas; b) El Devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extensión de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los Art. 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente del calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado sea en forma total o parcial, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAR.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*
000041



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

000040

La utilización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Inciso 7) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, faculta a la Gerencia Municipal, a proyectar la Resolución de Devengados de cada Ejercicio Fiscal;

Con el visto de la Gerencia Municipal, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por servicio realizando en el ejercicio 2016 hasta por la suma total de s/. 80,153.12 soles (ochenta mil ciento cincuenta y tres con 12/00 soles),

Según detalla el informe N° 020-2017-CRCD-MDCH, de la comisión de reconocimiento de créditos devengados que forman parte del presente acto resolutivo.

N°	O/C	O/S	NOMBRE	MONTO
1		462	LUCIO HUAMANI HUILLCA	S/. 4,593.45
2		1220	FERNANDEZ MUCHOTRIGO JENNY MERCEDES	S/. 2,000.00
3		1213	QUISPE PUMA SANTOS	S/. 31,424.36
4		1280	GRUPO MONTERRICO SAC	S/. 5,079.31
5	814		FRANBRISA EIRL	S/. 8,500.00
6		818	ZAVALA HUARANCCA MARUJA	S/. 12,950.00
7			LUCIO PUMA PANIURA	S/. 376.00
8	1417		LIMASCCA QUIPO MARICIELO	S/. 4,730.00
9		1218	LIMACHI ARELA JHON WILLIAM	S/. 2,500.00
10	1811		AYMA LUCANA GLADYS	S/. 8,000.00
TOTAL DE CREDITOS DEVENGADOS DEL 2016 A PAGAR 2017				S/. 80,153.12

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio 2017, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

000040
Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000039

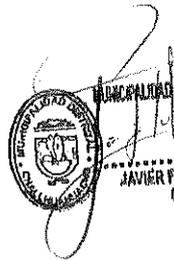
Gestión 2015 - 2018



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** los interesados y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C/Archivo
Distribución:
Secretaría General
Tesorería
Presupuesto
Abastecimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LURA LANZA
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos **000039** Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo